

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-108/16

Uruguay. Préstamo 3820/OC-UR a la República Oriental del Uruguay
Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos. Primera Operación
Individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos
de Inversión (CCLIP) UR-O1149

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con la República Oriental del Uruguay, como Prestatario, para otorgarle un financiamiento destinado a cooperar en la ejecución del Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos, que constituye la primera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1149, aprobada el 30 de noviembre de 2016 por Resolución DE-107/16. Dicho financiamiento será por una suma de hasta US\$5.000.000 con cargo a los recursos del Capital Ordinario del Banco, y se sujetará a los Plazos y Condiciones Financieras y a las Condiciones Contractuales Especiales del Resumen de Proyecto de la Propuesta de Préstamo.

(Aprobada el 30 de noviembre de 2016)